**ACTA PRIMERA DE ACTIVIDADES DE LA**

**REGIDURÍA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE**

**AYUTLA, JALISCO. 2015-2018.**

 En Ayutla, Jalisco, 23 veintitrés de noviembre de 2015 dos mil quince, la que suscribe C. María Guadalupe Chávez Murguía, Regidora a cargo de la Comisión Edilicia de ASISTENCIA SOCIAL, me dispuse a investigar en cuanto a la definición y alcances de la importante comisión que me fue asignada.

Se entiende por asistencia social al conjunto de acciones públicas o privadas con el propósito de prevenir y mejorar las circunstancias de carácter social o físico que impidan al individuo su desarrollo integral, tales como la pobreza, marginación, abandono, desprotección y en general la vulnerabilidad, inclusive transitoria; articulando para ello acciones que compensen, aminoren o alivien a los seres humanos que las sufran. Asimismo, comprende las acciones dirigidas a que los sujetos de asistencia social, fortalezcan su capacidad de resolver necesidades, ejerzan sus derechos, propicien su desarrollo individual y de ser posible, procurar su reintegración al seno familiar, laboral o social, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Asimismo, comprende las acciones de quienes lleven a cabo promoción, investigación o financiamiento para actos de asistencia social o que presten servicios asistenciales sin fines de lucro, así como de quienes son beneficiados por éstas, con la finalidad de fortalecer su capacidad de resolver necesidades, ejercer sus derechos, propiciar su desarrollo individual y de ser posible, procurar su reintegración al seno familiar, laboral o social, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Serán sujetos de asistencia social:

I. Los menores en situación de riesgo por: a) Desnutrición. b) Deficiencias en su desarrollo físico y/o mental, o cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas. c) Maltrato o abuso. d) Abandono, ausencia o irresponsabilidad de sus progenitores o quienes ejerzan sobre ellos la patria potestad y/o tutela. e) Ser víctimas de cualquier tipo de explotación o delito. f) Ser alcohólicos y/o fármaco dependientes. g) Vivir en la calle. h) Ser menores infractores, con la finalidad de reintegrarlos a la sociedad, sin menoscabo de lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables. i) Ser víctimas del tráfico de personas, la pornografía y el comercio sexual. j) Trabajar en condiciones que afecten su dignidad, integridad física y/o mental. k) Ser hijos de padres que padezcan enfermedades terminales o en condiciones de extrema pobreza. l) Ser migrantes y repatriados; y m) Ser víctimas de conflictos armados y persecuciones religiosas.

II. Las mujeres que: a) Siendo adolescentes se encuentren en estado de gestación y/o lactancia. b) Estén en situación de maltrato y/o abandono. c) Siendo madres solteras, que carezcan de empleo o ingresos y no tengan bienes suficientes para garantizar su supervivencia; y d) Se encuentren en situación de explotación, incluyendo la sexual.

 III. Adultos Mayores en: a) Situación de maltrato. b) Abandono; y en c) Estado de incapacidad o marginación.

 IV. Las personas con capacidades diferentes, cualquiera que sea su edad o género;

V. Los indigentes;

VI. Las víctimas de delitos que se encuentren en estado de abandono;

VII. Los dependientes de personas privadas de su libertad, de enfermos terminales, de alcohólicos y/o fármaco dependientes, que no puedan subsistir por sí mismos;

VIII. Los enfermos cuyas circunstancias socioeconómicas ameriten asistencia médica subvencionada, o que por su estado de salud se encuentren en estado de abandono o indigencia;

IX. Las personas: a) Sufran violencia intrafamiliar b) Se encuentren en situación de maltrato y o abandono.

Así pues, una vez informada de los conceptos y alcances de mis obligaciones, previa reflexión, presentaré un plan de trabajo y me avocaré a buscar los mejores medios de protección de los más vulnerables, me reuniré con el o los servidores públicos con los que pueda colaborar para celebrar sesiones trimestrales.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ MURGUÍA

Regidora de Asistencia Social